



RESOLUCIÓN EXENTA N°

RESUELVE PARCIALMENTE EL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA 24 HORAS, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°250, DE 23 DE FEBRERO DE 2024, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

Santiago,

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°19, de 2021, que aprueba el Reglamento de la ley N°20.032, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez; el decreto supremo N°5 de 2021, que aprobó el reglamento que fija estándares para los programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; la resolución exenta N°17, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez que "Aprueba la matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución los programas de las líneas de acción, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023" o la norma que la reemplace; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; las resoluciones exentas N°s. 250 y 363, ambas de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objeto es garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad.

2° Que, las disposiciones de la ley N°20.032 tienen por objeto establecer la forma y condiciones en que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia se relacionará con sus colaboradores acreditados. Asimismo, determinan la forma en que el Servicio velará para que la acción desarrollada por esos colaboradores respete y promueva los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y se ajuste a lo dispuesto en esta ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la labor que ellos desempeñan.

MVMC MVMC(S) MCOM CLRR MCB(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/HBJPUO-189>

3° Que, mediante el decreto supremo N° 19, de fecha 28 de octubre de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia- Subsecretaría de la Niñez- se aprobó el reglamento de la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y otra materia que indica.

4° Que, los aportes financieros para las líneas de acción contempladas en los artículos 3° de la ley N°20.032 y 18 de la ley N°21.302, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo con lineamientos administrativos y técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N°20.032.

5° Que, conforme a lo expuesto, a través de la Resolución Exenta N°250, de 23 de febrero de 2024, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos correspondientes, que rigen el sexto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de intervención integral especializada 24 Horas, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

6° Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 12 de marzo del 2024 a las 10:00 horas, se procedería a efectuar el acto de apertura y admisibilidad de las propuestas en la oficinas de la Dirección Regional del Servicio de la región Metropolitana, lo que ocurrió según consta en la respectiva acta y las declaraciones suscritas por los funcionarios que integraron la comisión constituida para dichos efectos, y que fueron designados mediante la correspondiente resolución dictada por la autoridad regional, antecedentes que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo y que se encuentran publicados en la página web del Servicio.

7° Que, mediante la Resolución Exenta N°363, de 21 de marzo de 2024, se declararon inadmisibles los proyectos presentados por los colaboradores acreditados que se indican.

8° las propuestas declaradas admisibles continuaron con la etapa de evaluación técnica y de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas se constituyeron en la respectiva Dirección Regional comisiones evaluadoras para cada código licitado, las que fueron integradas por los funcionarios designados mediante resolución exenta dictada por la autoridad regional.

9° Que, los mecanismos de evaluación se encuentran contenidos en el Anexo N°3 denominado "Pauta de Evaluación de proyectos y Rúbrica Programa de intervención integral especializada 24 Horas (PIE 24 Horas)", para cada uno de los programa licitados" y el procedimiento de evaluación técnica de las propuestas se encuentra regulado en el artículo 17 de las bases de licitación, estableciendo en el párrafo segundo de dicha disposición que "La Pauta de Evaluación entregará niveles de cumplimiento que servirán como referencia para establecer los parámetros de aprobación y la priorización de las propuestas, siguiendo la escala para la asignación de puntajes según se indica en los instrumentos de evaluación. **Los proyectos considerados "Adjudicables", es decir, evaluados con puntaje final entre 2,9 y 4 serán posibles de adjudicar considerando la aproximación a tres (3) decimales, el cual es obtenido a partir del cálculo establecido en el Anexo N°3 "Pauta de Evaluación de proyectos y Rúbrica Programa de intervención integral especializada 24 Horas (PIE 24 Horas)".**

10° Que, a continuación, el artículo 19 de las bases administrativas estableció que la propuesta se adjudicará a quien obtuvo mayor puntaje final en la evaluación, considerando el modelo de intervención, de acuerdo a las ponderaciones que se indican en el Anexo N°3, conforme a los criterios contenidos en las respectivas pautas y los mecanismos de evaluación establecidos.

11°Que, se ha tenido a la vista toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, el acta de la comisión de apertura de las propuestas, el acta de constitución de la comisión evaluadora regional por código, y la pauta de evaluación utilizada por la respectiva instancia regional.

12°Que, en virtud de lo expuesto, corresponde resolver el presente concurso en la región Metropolitana.



RESUELVO:

PRIMERO: ADJUDÍQUENSE los códigos que se indican del sexto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de intervención integral especializada 24 Horas, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°250, de 23 de febrero de 2024, a los siguientes colaboradores acreditados, en la región Metropolitana:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1500	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,900
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1504	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,900
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1505	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	4,000
Programas de protección especializada en reinserción educativa-programa 24 horas, PDE	1506	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,900
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1507	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,900

SEGUNDO: EXCLÚYANSE los proyectos presentados a los códigos que se indican, relativos al sexto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de intervención integral especializada 24 Horas, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°250, de 23 de febrero de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, por cuanto, dichos códigos serán ejecutados por los adjudicatarios señalados en el resuelvo primero, los que obtuvieron el mayor puntaje de evaluación, o debido a que no alcanzaron puntaje mínimo para adjudicar, en la región Metropolitana:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1500	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,820
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1500	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad, Juéगतela	65.158.965-7	3,620



Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1500	Organización No Gubernamental de Desarrollo Social Creativa	74.615.700-2	3,280
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1500	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	2,715
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1500	Congregación del Buen Pastor	70.000.670-0	1,910
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1504	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,820
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1504	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad, Juégatela	65.158.965-7	3,620
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1504	Organización No Gubernamental de Desarrollo Social Creativa	74.615.700-2	3,280
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1504	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	3,265
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1504	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3,200
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1505	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,900
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1505	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad, Juégatela	65.158.965-7	3,620
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1505	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3,300
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1505	Organización No Gubernamental de Desarrollo Social Creativa	74.615.700-2	3,280
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1505	Corporación Prodel	65.628.810-8	2,670



Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1505	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	2,640
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1506	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,820
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1506	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad, Jué gatela	65.158.965-7	3,620
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1506	Organización No Gubernamental de Desarrollo Social Creativa	74.615.700-2	3,280
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1506	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3,200
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1506	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	2,840
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1507	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,820
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1507	Corporación Integral Educativa y Social para el Desarrollo de la Comunidad, Jué gatela	65.158.965-7	3,620
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1507	Organización No Gubernamental de Desarrollo Social Creativa	74.615.700-2	3,280
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1507	Corporación Chile Derechos	65.185.370-2	2,715
Programas de intervención integral especializada 24 Horas, Pie 24 Horas	1507	Congregación del Buen Pastor	70.000.670-0	1,910

TERCERO: PUBLÍQUESE en la página web del Servicio la presente resolución, y los antecedentes relativos a la evaluación de las propuestas, los que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso en la región Metropolitana.



CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 "Notificaciones, plazos y calendario de la licitación" de las bases administrativas que rigen el sexto concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programas de intervención integral especializada 24 Horas, para colaboradores acreditados del Servicio, autorizado a través de la resolución exenta N°250, de 23 de febrero de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Victoria Paulina Becerra Osses
Directora (s)
Fecha: 05-04-2024 19:03 CLT
Servicio Nacional de Protección
Especializada a la Niñez y
Adolescencia

DISTRIBUCIÓN

- Congregación del Buen Pastor: sandra.suarez@buenpastor.cl; Corporación Chile Derechos: chilederechos@gmail.com;
Corporación Juégatela: info@juegatela.cl; Corporación Prodel: prodelquinta@yahoo.es; Sociedad Asistencia y
Capacitación: contacto@protectora.cl; Ong Socialcreativa: direccionejecutiva@socialcreativa.cl; Fundación DEM:
coordinacionejecutiva@fundaciondem.cl; Fundación Tierra de Esperanza: contacto@tdesperanza.cl.
- Dirección Nacional
- Dirección Regional de Metropolitana (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- División de Servicios y Prestaciones
- División de Estudios y Asistencia Técnica
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta
- Fiscalía
- Oficina de Partes.

MVMC MVMC(S) MCOM CLRR MCB(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/HBJPUO-189>